



DECRETO ALCALDICIO N° 2547

AUTORIZA A LA JUNTA DE VECINOS UNION EL BARRIO DE TOTIHUE PEÑA FOLCLORICA EN MULTICANCHA DE TOTIHUE DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 29 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos

**CONSIDERANDO** :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Unión El Barrio de Totihue el día 29 de Septiembre de 2023, para realizar **PEÑA FOLCLORICA** en Multicancha de Totihue de la comuna de Requinoa

**DECRETO** :

**AUTORIZASE**, a la Junta de Vecinos Unión El Barrio de Totihue para realizar **PEÑA FOLCLORICA** el día 14 de Octubre de 2023 en Multicancha Totihue de la comuna de Requinoa y la reunión de varias agrupaciones para la muestra de sus bailes.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

**Déjese establecido, que la entidad Organizadora deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud.**

**HORARIO** : Desde las 14:00 horas hasta las 00:00 horas

Con venta de bebidas analcohólicas.

Exento de derechos municipales.

Responsable para estos efectos la responsable la Sra. Miriam de las Mercedes Morales Bustamante Rut [REDACTED] Presidenta Junta de Vecinos Unión El Barrio de Totihue de la comuna de Requinoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.**

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE



WVM/JOS/LGE/apf

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (1))

Dirección Des. Comunitario (1)

Subcomisaría de Carabineros(1)